



SELLO QVARTO, VEI SI
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.

Con la fuerte principal Clemencia de los Señores en
los años que se cobraron a S. M. por Zedillo debiendo
se pagar a tres, y ocho quando se debieron pagar
a S. M., Para lo qual y conseguirlo practique quan-
tas diligencias sean convenientes; Y así mismo le
damos y otorgamos este Lodo general para queales
quiera otros pleitos que esta dha Ciudad tubiere en
dha Real Chancilleria, eclesiastica, o secular
asi movidos como por mover siendo autor, o re-
demandando o defendiendo y entodos y cada
uno parezca ante dhos Señores y presente Peticio-
nes Escritos, escripturas, testigos y Probanzas, y todo
genero de ellas pida y oiga autor Intercutorio y
definitivas Sentencias Consienta lo que fuere en fa-
vor de esta Ciudad y del Contrario y qual quier
agravio apele y suplique diga hasta las apelaciones y
suplicaciones hasta el estado que le pareciere apar-
tandose de ellas si le viniere que en otra for-
ma; gane Reales Provisiones y otros Despachos
pida se Intimen y pagar Vabex ala Persona

